Cartagena de Indias, 28 De junio de 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA

LA SUMA… ..... $ 3.000.000

Por concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 53F – 2023; suscrito con la entidad el día 02 de junio del 2023. El valor para pagar corresponde a la **primera cuota** pactada del contrato.

SON: Tres millones de pesos M/CTE ($ 3.000.000)

DECLARO: QUE HE VENIDO CUMPLIENDO, Y ME ENCUENTRO AL DÍA, CON EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, LO CUAL ACREDITO CON LA PLANILLA DE PAGO DEL OPERADOR: APORTES EN LÍNEA. PERIODO DE COTIZACIÓN: **JUNIO** DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3.2.7.6 DEL DECRETO 1273 DE JULIO 23 DE 2018.

Sírvase consignar a la cuenta **AHORROS** No. 17533534821 de **BANCOLOMBIA** a mi nombre.

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA
CEDULA: 1.235.039.031
DIRECCION: Pie de la popa – callejón albercom No.29. C 69
TELEFONO: 3158970313

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA**		
FECHA DEL CONTRATO	01/06/2023		
-N.º DEL CONTRATO-	**53F - 2023**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales por parte del contratista como administrador de empresas para apoyo a la supervisión de contratos de suministro o compra a cargo del director de la escuela de taller Cartagena de indias.		
VALOR DEL CONTRATO	Tres millones de pesos - pesos M/cte. ($ 3.000.000)		
PLAZO	(201 días calendario). Hasta 22/12/2023		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	02/06/2023		
No. DE CUOTAS	**PRIMERA CUOTA**		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	054	25/05/2023	$ 21.000.000
REGISTRO	093	02/06/2023	$ 21.000.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO, Supervisor del Contrato No. 53F de 2023, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA,** identificado con CC.: 1.235.039.031 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 53F de 2023,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. Planilla de pago No. 9452122460

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

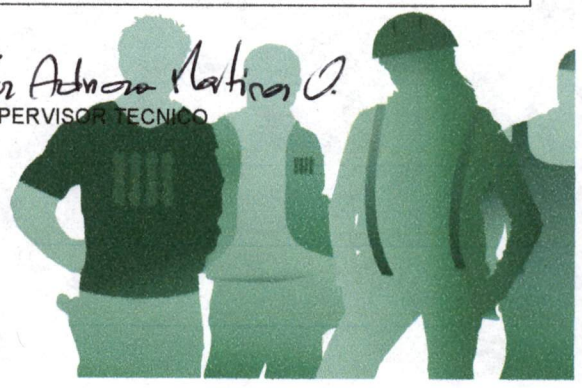
OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente a la suma de **Tres millones de pesos M/cte. ($ 3.000.000)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR TECNICO

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

Escuela Taller Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5034759
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(1/06/2023 8:26:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	53F-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Administrador de Empresas para apoyo a la supervisión de contratos de suministro o compra a cargo del Director de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	201 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(2/06/2023 10:04:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CARLOS A PERTUZ

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1235039031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA*
Fecha de aprobación: *2/06/2023 9:22:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO*
Fecha de aprobación: *2/06/2023 10:03:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5034759_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5034759
Proveedor CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.5034759
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								21.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	CARLOS ...	80111600	Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Administrador de Empresas para apoyo a la supervisión de contratos de suministro o compra a cargo del Director de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	UN	21.000.000,00	21.000.000,00	21.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 días de tiempo transcurrido *(2/06/2023 9:22:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARLOS ANDRÉS PERTUZ ACOSTA.pdf	CARLOS ANDRÉS PERTUZ ACOSTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6 días de tiempo transcurrido *(2/06/2023 10:03:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6 días de tiempo transcurrido *(2/06/2023 10:03:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del pago	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6 días de tiempo transcurrido *(2/06/2023 10:03:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	21.000.000
Total	21.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	054-2023	CDP	No validado	21.000.000 COP	21.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 21.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 21.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
093	Presupuestal (CDP)	-	No validado	21.000.000 COP	21.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 21.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 21.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Contrato No.	**53F-2023**	**Fecha:**	**Ver inicio en SECOP II**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**CARLOS ANDRÉS PERTUZ ACOSTA**		
Identificación:	**C.C.: 1.235.039.031 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0672 del 05 de mayo de 2023, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRÉS PERTUZ ACOSTA**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Administrador de Empresas para apoyo a la supervisión de contratos de suministro o compra a cargo del Director de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	201 días calendarios, hasta el 22 de diciembre de 2023.
3) Obligaciones generales:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los usuarios y contratistas de la ETCAR. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1. Apoyar al Director de la ETCAR en la gestión de compras de los distintos procesos de la ETCAR. 2. Apoyar al Director de la ETCAR en la elaboración de pedidos a realizar. 3. Apoyar al Director de la ETCAR en la supervisión de contratos de compra o suministro, verificando tiempos de entrega y control de los pedidos realizados. 4. Apoyar al Director de la ETCAR en la supervisión de contratos de compra o suministro, verificando que los productos cumplan con las especificaciones requeridas. 5. Apoyar al Director de la ETCAR en la supervisión de contratos de compra o suministro, verificando que los precios unitarios de los productos correspondan con las especificaciones y precios facturados. 6. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco del objeto contractual.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIUNO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($21.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 6 cuotas sucesivas por valor de $3.000.000 cada una, que serán pagadas el último día habil de cada mes y una última cuota por valor de $3.000.000 que será pagada a el 22 de diciembre de 2023. y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del

11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 54 y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción por medios electrónicos. Se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, sin perjuicio de las instrucciones que reciba el contratista por parte del supervisor, razón por lo cual, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificación:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio Pie de la Popa, callejón Albercón. Tel: 3158970313 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 054

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	21.000.00
		Total disponibilidad:	**21.000.00**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. veinticinco (25) días de mayo de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: FABIAN BARRAZA APARICIO
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 093

VIGENCIA: 2023

Dos (02) días del mes de junio de 2023

Beneficiario: CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA

CC o Nit: 1.235.039.031

Disponibilidad No. 054

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	21.000.000
		Total registro	**21.000.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Administrador de Empresas para apoyo a la supervisión de contratos de suministro o compra a cargo del Director de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Veintiun millones de pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: FABIAN BARRAZA APARICIO
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1235039031		PERTUZ ACOSTA CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calljeon albercon #29c-6 b c popa	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158970313	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-06	2023-06	11901886	9452122460	I	2023/07/11	2023/06/27	BANCOLOMBIA	0	$348,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,200,000**	**$192,000**			**$1,200,000**	**$150,000**			**$0**	**$0**			**$1,200,000**	**$6,300**		**$0**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					**$1,200,000**	**$192,000**			**$1,200,000**	**$150,000**			**$0**	**$0**			**$1,200,000**	**$6,300**		**$0**	
1	CC	1235039031	PERTUZ CARLOS	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS010	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,200,000	$6,300	0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,200,000**	**$192,000**			**$1,200,000**	**$150,000**			**$0**	**$0**			**$1,200,000**	**$6,300**		**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1235039031		PERTUZ ACOSTA CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calljeon albercon #29c-6 b c popa	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158970313	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	11901886	9452122460	I	2023/07/11	2023/06/27	BANCOLOMBIA	0	$348,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$0	$0	$192,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$192,000	$0	$0	$192,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,300	$0	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,300	$0	$0	$6,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$150,000	$0	$0	$150,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$150,000	$0	$0	$150,000
TOTAL				1	$348,300	$0	$0	$348,300

Certificación Bancaria

Bancolombia

Viernes, 26 de mayo de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA** identificado(a) con cc. **1235039031** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	175-335348-21	2022/03/05	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutierrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Powered by CamScanner

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14371384200

(415)7707212489984(8020) 000001437138420 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 3 5 0 3 9 0 3 1	1	Impuestos de Cartagena: 8	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de ciudadanía: 13	1 2 3 5 0 3 9 0 3 1	2 0 1 5 1 2 3 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bolívar: 13	Cartagena: 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERTUZ	ACOSTA	CARLOS	ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA: 169	Bolívar: 13	Cartagena: 001

41. Dirección principal: BRR PIE DE LA POPA CALLEJON ALBERCON 29 C 69

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
vanessacarlos@outlook.es		3013393487	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2015 10 01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2016 05 18

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Carlos Pertuz Acosta.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ SUAREZ JESUS EDUARDO

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 18-05-2016 10:13:51AM

Powered by CamScanner